ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 85
SERIE DE 2007-2008

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

PARA APROBAR UN DONATIVO A LA SRA. MILKA E. VELÁZQUEZ TOLEDO, POR LA CANTIDAD DE CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS ($5,677.50) A LOS FINES DE CUBRIR LOS GASTOS DE CIERRE Y COMPRAVENTA DE LA PROPIEDAD ADQUIRIDA EN LA REUBICACIÓN DE FAMILIAS DEL SECTOR HOYO DE PEPE AL COMPLEJO DE VIVIENDAS RIBERAS DE BUCANÁ

POR CUANTO: El Artículo 9.015 (a) de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991 según enmendada, conocida como la "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", dispone que "los municipios podrán ceder o donar fondos públicos a personas que demuestren tener necesidades auténticas y específicas de salud, educación, vivienda, deportes, asistencia en emergencias y desastres naturales".

POR CUANTO: La Sección 1 del "Reglamento para la Otorgación de Donativos a Personas Naturales, Personas Naturales Indigentes y Corporaciones sin Fines de Lucro del Municipio Autónomo de Ponce", establece que "toda persona natural indigente que interese solicitar un donativo al Municipio, deberá ser residente del Ponce y explicar en detalle los propósitos del donativo solicitado, evidenciando razonablemente la necesidad del mismo, su composición familiar e ingresos."

POR CUANTO: Varias familias del sector Hoyo de Pepe han sido reubicadas a nuevas viviendas. Una de las personas que ha sido beneficiada con este proyecto de justicia social del Municipio Autónomo de Ponce es la señora Milka E. Velázquez Toledo.

POR CUANTO: La Sra. Milka E. Velázquez Toledo y su familia, no cuentan con los recursos económicos necesarios para completar el procedimiento requerido en la compraventa de esta propiedad ubicada en el Complejo de Viviendas Riberas de Bucaná.

POR CUANTO: Para que la propiedad pueda ser adquirida por la Sra. Milka E. Velázquez Toledo, es necesario cubrir los gastos de cierre y compraventa.

POR CUANTO: El Alcalde de Ponce, Honorable Francisco R. Zayas Seijo, apoya y reconoce la necesidad de esta familia ponceña.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Se asigna un donativo de cinco mil seiscientos setenta y siete dólares con cincuenta centavos ($5,677.50) a la Sra. Milka E. Velázquez Toledo, con dirección: Calle León Final, Hoyo de Pepe Núm. 64, Ponce, Puerto Rico 00731, teléfono (787) 844-2937, a los fines de cubrir los gastos de cierre y compraventa de la propiedad adquirida en el trámite de reubicación de familias del Sector Hoyo de Pepe al Complejo de Viviendas Riberas de Bucaná, con cargo a la partida 208010-02-01-0000-94.47, intitulada "Donativos", perteneciente a la Oficina del Alcalde.

SECCIÓN SEGUNDA: La partida de cinco mil seiscientos setenta y siete dólares con cincuenta centavos ($5,677.50), será utilizada de la siguiente manera: cinco mil dólares ($5,000.00) para la compraventa de la propiedad y seiscientos setenta y siete dólares con cincuenta centavos ($677.50) para los gastos de cierre.

SECCIÓN TERCERA: La otorgación de este donativo está condicionada a que la Sra. Milka E. Velázquez Toledo, haya sometido todos los documentos y dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos en la Ley Núm. 81, *supra.*, y en el "Reglamento para la Otorgación de Donativos a Personas Naturales, Personas Naturales Indigentes y Corporaciones sin Fines de Lucro del Municipio Autónomo de Ponce".

SECCIÓN CUARTA: La Oficina de Finanzas y Presupuesto, tendrá la responsabilidad de exigir y lograr que la Sra. Milka E. Velázquez Toledo, someta un informe de los usos dados al donativo otorgado, en el término de seis (6) meses a partir de la entrega del mismo. Dicho informe deberá cumplir con las normas y procedimientos que la Oficina de Finanzas y Presupuesto entienda pertinentes acorde con lo establecido en el "Reglamento para la Otorgación de Donativos a Personas Naturales, Personas Naturales Indigentes y Corporaciones sin Fines de Lucro del Municipio Autónomo de Ponce".

SECCIÓN QUINTA: Copia de esta Resolución será enviada a la Oficina de Finanzas y Presupuesto.

SECCIÓN SEXTA: Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación y firma del Alcalde.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 12 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2007.

LCDA REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 13 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2007 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 14 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2007.

FRANCISCO R ZAYAS SEIJO
ALCALDE

egs

CERTIFICACIÓN

YO: REBECCA RAMOS FRANCESCHINI, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: *Que la precedente* ***Resolución Núm. 85, Serie 2007-2008, PARA APROBAR UN DONATIVO A LA SRA MILKA E VELÁZQUEZ TOLEDO, POR LA CANTIDAD DE CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS ($5,677.50) A LOS FINES DE CUBRIR LOS GASTOS DE CIERRE Y COMPRAVENTA DE LA PROPIEDAD ADQUIRIDA EN LA REUBICACIÓN DE FAMILIAS DEL SECTOR HOYO AL COMPLEJO DE VIVIENDAS RIBERAS DE BUCANÁ; aprobada en la Continuación de la Sesión Ordinaria celebrada el miércoles, 12 de septiembre de 2007,*** *con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:*

Hon. Pedro A Castaing Torres	***Hon. Antonio Quilichini Teissoniere***
Hon. Nilda González González	***Hon. Diriee Y Rodríguez Díaz***
Hon. Roberto González Rosa	***Hon. Monín Santiago Ruiz***
Hon. Freddie Martínez Sotomayor	***Hon. Santos Silva Ojeda***
Hon. María C MartínezTorres	***Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado***
Hon. Analiz Morales Santiago	***Hon. Iván Torres Morales***
Hon. Pedro Pacheco Figueroas	***Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli***

Hon. Enrique A Vicéns Sastre

Ausente Excusado:
Hon. Giordano San Antonio Mendoza

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el día ***miércoles, 12 de septiembre de 2007,*** *debidamente certificada al Alcalde el día* ***jueves, 13 de septiembre de 2007*** *y éste la firmó el día,* ***viernes, 14 de septiembre de 2007.***

CERTIFICO: *Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.*

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, *y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día,* ***viernes, 14 de septiembre de 2007.***

LCDA REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdm